



Trabajo de Fin de Grado

Estudio sobre la valoración de la imputabilidad del psicópata criminal

Autor

Alejandro Jerez Gracia

Director

Jorge Vizueta Fernández

Grado en Derecho

Curso 2018/2019

Índice

Abreviaturas	1
Introducción.....	3
1. La Psicopatía	5
1.1. Principales aportaciones	5
1.2. Rasgos esenciales.....	7
1.2.1. El encanto superficial, la mentira y el sentimiento de superioridad	8
1.2.2. La falta de empatía y culpa.....	10
1.2.3. Estilo de vida	12
1.2.4. Conducta antisocial	13
1.3. Factores etiológicos	14
1.4. Psicópata vs enfermo mental	17
2. La Imputabilidad	19
2.1. Concepto	19
2.2. Causa de inimputabilidad del art. 20.1º del CP	20
2.2.1. El psicópata	21
2.3. Tratamiento jurisprudencial.....	23
3. Tratamiento del psicópata.....	26
Conclusión.....	30
Fuentes utilizadas	32

Abreviaturas

A.P.A.: American Psychiatric Association (Asociación Psiquiátrica Americana)

Art.: Artículo

Arts.: Artículos

CIE-10: Clasificación Internacional de Enfermedades. Trastornos mentales y del comportamiento. Descripciones clínicas y pautas para el diagnóstico.

Cit.: Citado

CP: Código Penal

DSM-V: Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales)

Ed.: Edición

Imp.: Impresión

N.º.: Número

O.M.S.: Organización Mundial de la Salud

p.: Página

pp.: Páginas

STS: Sentencia del Tribunal Supremo

SSTS: Sentencias del Tribunal Supremo

TPA: Trastorno de Personalidad Antisocial

Vol.: Volumen

Introducción

- **Cuestión tratada**

El tema central de este trabajo es la imputabilidad de la psicopatía. Entendida la psicopatía como un trastorno específico de la personalidad¹, que es el que “sufren” los denominados psicópatas; utilizaré su plural (psicopatías) cuando quiera hacer referencia al conjunto de trastornos de la personalidad en general. El trabajo se divide en tres grandes partes:

En la primera parte, se tratarán las principales aportaciones que se han hecho al concepto “psicopatía”, sobre todo para mostrar que, a pesar de la existencia de este tipo de personas a lo largo de la historia, su estudio es relativamente cercano a nuestro tiempo. Después se detallarán y ejemplificarán las específicas características de los psicópatas, lo que facilitará su posterior valoración de la imputabilidad. Seguidamente se tratará la cuestión de cuál es el origen del psicópata, se intentará dar respuesta a la famosa pregunta: ¿El psicópata nace o se hace?, respuesta que es determinante para valorar su imputabilidad. Y para terminar esta primera parte, la gran diferencia entre un psicópata y un enfermo mental, y en caso de no ser enfermos mentales qué es lo que son.

En la segunda parte, me referiré a la imputabilidad en general, para posteriormente desarrollar la imputabilidad ya centrada en el psicópata desde el punto de vista jurisprudencial y el legislativo actual.

En la última parte, para terminar este trabajo, intentaré ofrecer una respuesta acerca de cuál sería el mejor tratamiento posible para los psicópatas.

- **Razón de la elección del tema y justificación de su interés**

La elección de este tema se debe principalmente al desconocimiento que tenemos la sociedad de la psiquiatría. Cuando observamos una noticia en donde aparecen crímenes de lo más brutales, rápidamente nuestra respuesta es que eso solo lo puede hacer un loco. De la misma manera que cuando vemos películas de terror, el

¹ MATEO AYALA, E.J.: *La imputabilidad del enfermo psíquico: Un estudio de la eximente de anomalía o alteración psíquica en el Código Penal Español*, Edersa, Madrid, 2003. pp. 331-332.

malo siempre lleva el adjetivo de loco. Con este trabajo pretendo conocer y dar a conocer conocimientos que desconoce la mayoría y son de suma importancia. Además, a la gente le cuesta comprender lo que la imputabilidad supone, no entienden que una persona que mata, viola, roba o comete cualquier delito, por el hecho de ser un enfermo mental (siempre que afecte en el momento de la comisión de los hechos) se le apliquen determinadas eximentes, solo lo entienden cuando ven que esa persona que cometió actos delictivos padece un grave trastorno. Pero cuesta entender que entre la imputabilidad y la inimputabilidad hay grados.

Decidí centrar este trabajo en el estudio del psicópata, ya adelanto que no es un loco, porque es la figura que más atrae debido a su rareza, que es lo que los lleva a cometer actos delictivos, a no aceptar las reglas sociales, en definitiva, el porqué son así; genera grandes discusiones entre los expertos. Aunque hay que romper con la unión entre psicópata y criminal, ya que hay psicópatas que no son criminales.

Además, si no se tratan previamente las cuestiones médico psiquiátricas, difícilmente se va a comprender la imputabilidad o no de los psicópatas. Porque si la relación entre Medicina y Derecho ya es fuerte, más lo es entre Psiquiatría y Derecho Penal.

- **Metodología**

En cuanto a la metodología para hacer este trabajo, debido a que esta materia siempre me ha atraído conocía nombres de algunos expertos con los que comenzar la investigación, Robert Hare y Vicente Garrido Genovés. A partir de ellos, profundicé en la materia gracias a algunos de sus libros, los cuales forman parte de la bibliografía.

También fue de utilidad la web de la biblioteca de la universidad y las recomendaciones de algunos libros por parte de mi tutor y de otro profesor del área de penal.

Lo anterior respecto de libros y revistas científicas sobre el psicópata y su imputabilidad. Pero también hay que destacar los recursos audiovisuales como son documentales y entrevistas a expertos en el tema, y a psicópatas reales.

Y por supuesto no puedo dejar de destacar el haber realizado el prácticum en el Instituto de Medicina Legal de Aragón, lo que me facilitó estar cara a cara con enfermos mentales y personas a las que llamamos locos, pero que no lo son. Los médicos forenses fueron de gran ayuda, ya que respondieron las preguntas que les planteaba en torno a la psicopatía, su imputabilidad y su posible tratamiento.

1. La Psicopatía

1.1. Principales aportaciones

La primera cuestión que se debe tratar es qué se entiende por psicopatía. A lo largo de la historia se han ido aportando diferentes ideas, básicamente a partir del siglo XVIII-XIX es cuando se dan las más relevantes, ya que en los siglos anteriores la creencia mayoritaria era que estaban endemoniados o alguna situación similar de corte sobrenatural.

Por ello, para saber dónde nos encontramos hoy, es necesario saber de dónde venimos, por eso considero necesario, antes de nada, realizar un breve repaso histórico de las principales aportaciones. Aunque si nos fuéramos aún más atrás, destacar que en la edad antigua ya se conocían personas que podrían encajar en el perfil del psicópata, evidentemente sin utilizar tal diagnóstico. Prueba de ello son los escritos de Teofrasto, entre los que se encuentra su obra *“Los Carácteres”*, en los que habla del “hombre sin escrúpulos”².

La primera gran aportación que destacar es la realizada por Philippe Pinel³ al introducir el término *manie sans delire* (locura sin delirio). Este término lo utilizó para referirse a algunos de sus pacientes que seguían un mismo patrón de conducta, actuaban sin remordimientos y sin restricciones. Sin embargo, su capacidad de razonamiento no se encontraba alterada, ni mostraban delirios o alucinaciones: «*Locos que no presentaban lesión alguna del entendimiento y que estaban dominados por el instinto de furor*»⁴. Rompe con la idea mantenida hasta

² AROSTEGUI MORENO, J., «El tratamiento en el orden penal de la figura del delincuente psicópata», en *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, n.º 6, 2009, p. 26.

³ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara con el psicópata*, Titivillus, 2004, p. 7. https://www.academia.edu/22702358/Cara_a_cara_con_el_psicopata_-Vicente_Garrido_Genoves.

⁴ AROSTEGUI MORENO, J., «El tratamiento» cit., p. 26-27.

entonces por la que «se creía que toda locura tenía que serlo de la mente, es decir, de la facultad razonadora o del intelecto»⁵.

Más tarde James Cowles Pritchard desarrolla lo dicho por Pinel, a través del concepto *moral insanity* (locura moral)⁶. En su obra “*Tratado sobre la demencia y otros trastornos que afectan a la mente*” (1835) nos da una concepción de la psicopatía, según la cual nos encontramos ante una perturbación moral que no afecta al elemento intelectual, hasta aquí igual que lo dicho por Pinel. Pero añade que sí afecta a los sentimientos, al temperamento o a los hábitos, es decir, a la posibilidad de sentir empatía auténtica y a la actitud de aceptación de las reglas morales aceptadas por la sociedad⁷.

Ya entrados en el siglo XX, Kurt Schneider plantea la posibilidad de que existen psicópatas integrados en la sociedad. Es decir, no solo existirían los que cometen actos delictivos y posiblemente acabarían en la cárcel, sino que también, otro tipo que desarrollaría su vida en sociedad, incluso destacando en el ámbito económico y político⁸.

Mención especial merece Hervey Cleckley, considerado por Garrido Genovés «el gran maestro de los científicos que estudian la psicopatía»⁹, por ser la persona que mejor describió las principales características del psicópata:

«El término psicópata comenzó a utilizarse con la aparición del libro *The mask of sanity*, de Hervey Cleckley, publicado en 1941. Desde entonces, el término psicópata hace referencia a un constructo teórico con características de personalidad muy definidas y que lo diferencian del delincuente común: aquel que viene diagnosticado como antisocial según los manuales de clasificación de los trastornos mentales»¹⁰.

Los aportes de Cleckley sirvieron posteriormente a Robert Hare para elaborar la internacionalmente conocida *Psychopathy Check List* (Escala de

⁵ GARRIDO GENOVÉS, V., «El delincuente psicópata», en Revista Electrónica de Motivación y Emoción, vol. 12, n.º 32-33, 2009. <http://reme.uji.es/articulos/numero32/article4/texto.html>.

⁶ GARRIDO GENOVÉS, V., «El delincuente» cit.

⁷ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 8.

⁸ GARRIDO GENOVÉS, V., «El delincuente» cit.

⁹ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 25.

¹⁰ ALBA ROBLES, J.L., & GARRIDO GENOVÉS, V., «La psicopatía. Estudios de casos», en Criminología y Justicia, n.º 3, 2012, p. 18.

evaluación de la psicopatía), la cual fue la antecesora de la *Psychopathic Check List Revised* (Escala revisada de evaluación de la psicopatía); se trata de un instrumento para la evaluación de la psicopatía en la población penitenciaria y en la práctica forense.

A partir de las aportaciones al concepto de psicópata que hacen estos dos últimos autores, elaboró el siguiente apartado dedicado a los rasgos esenciales del psicópata.

1.2. Rasgos esenciales

En primer lugar, hay que aclarar que existen dos tipos de psicópatas¹¹. Los denominados criminales: son aquellos que cometen delitos; y los denominados subclínicos: son aquellos que cumplen los rasgos de un psicópata, igual que los anteriores, pero desarrollan una vida en sociedad sin cometer delitos. Por tanto, lo que los diferencia es la comisión de un ilícito penal.

Cleckley en su obra “*The mask of sanity*” (La máscara de la cordura) determinó dieciséis criterios que tendrían correlación con el psicópata subclínico. Y la lista de Hare, nombrada anteriormente, estableció veinte criterios que se corresponderían con el psicópata criminal¹².

Aunque este trabajo se centra en el llamado psicópata criminal, considero útil adjuntar una tabla comparativa, extraída de la Revista Criminalidad¹³, de los rasgos de ambos, para que se observe con claridad que básicamente lo que los diferencia es la comisión o no de actos delictivos.

¹¹ VELASCO DE LA FUENTE, P., «El psicópata subclínico o integrado en las relaciones de pareja: el maltrato psicológico», en *Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses*, n.º 31, 2015, p. 11.

¹² ALPISTE PÉREZ, A., «El psicópata subclínico: sus manifestaciones y comportamiento», en *Derecho y Cambio Social*, n.º 37, 2014, p. 3.

¹³ POZUECO ROMERO, J. M., MORENO MANSO, J.M., GARCÍA BAAMONDE, M.E., & BLÁZQUEZ ALONSO, M., «Psicopatología, crimen violento, cine y realidad: desmontando mitos sobre psicópatas y psicóticos», en *Revista Criminalidad*, vol. 57, n.º 2, 2015, p. 238.

Psicópata subclínico (Hervey Milton Cleckley, 1976)	Psicópata criminal (Robert Douglas Hare, 1991, 2003)
<ol style="list-style-type: none"> 1. Encanto superficial y notable inteligencia. 2. Ausencia de alucinaciones y otros signos de pensamiento irracional. 3. Ausencia de nerviosismo y/o de manifestaciones psiconeuróticas. 4. Indigno de confianza. 5. Falsedad o insinceridad. 6. Incapacidad para experimentar remordimiento o vergüenza. 7. Conducta antisocial sin aparente justificación. 8. Falta de juicio y dificultades para aprender de la experiencia. 9. Egocentrismo patológico e incapacidad para amar. 10. Pobres reacciones afectivas. 11. Pérdida específica de intuición. 12. Insensibilidad en las relaciones interpersonales ordinarias. 13. Conducta exagerada y desagradable bajo el consumo de alcohol y, a veces, sin él. 14. Amenazas de suicidio constantes, pero raramente consumadas. 15. Vida sexual impersonal, frívola y poco estable. 16. Incapacidad para seguir cualquier plan de vida. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Locuacidad y encanto superficial. 2. Sentido de autovaloración grandilocuente. 3. Necesidad de estimulación y propensión al aburrimiento. 4. Mentira patológica. 5. Estafador-engañador y manipulador. 6. Ausencia de remordimientos y de sentimientos de culpabilidad. 7. Afecto superficial. 8. Insensibilidad, crueldad y falta de empatía. 9. Estilo de vida parásito. 10. Pobre control de la conducta. 11. Conducta sexual promiscua. 12. Problemas de conducta en la infancia. 13. Incapacidad para establecer metas realistas a largo plazo y aprender de la experiencia. 14. Impulsividad. 15. Irresponsabilidad. 16. Incapacidad para aceptar la responsabilidad de sus actos. 17. Relaciones maritales frecuentes y breves. 18. Delincuencia juvenil. 19. Revocación de libertad condicional. 20. Versatilidad criminal/delictiva.

A la vez que trato las principales características del psicópata, las ejemplificaré con uno de los psicópatas por excelencia, el famoso Ted Bundy el responsable de la muerte de 30 chicas, algunas de ellas abusadas, o agredidas sexualmente; además de intentos de asesinato y secuestro. Para ello me serviré de las conversaciones¹⁴ entre Stephen Michaud y Ted Bundy, y del capítulo 8 de “*La mente Criminal*”¹⁵.

1.2.1. El encanto superficial, la mentira y el sentimiento de superioridad

El psicópata en sus primeros contactos con personas, normalmente, suele ser visto por los demás con buena impresión. Pretende ser una persona agradable a los ojos del resto, pero en su interior planea como aprovecharse de la otra persona. «*El rasgo superficial señala que el psicópata busca encandilar y seducir a la persona que tiene delante*»¹⁶.

¹⁴ NETFLIX, Conversaciones con asesinos: Las cintas de Ted Bundy, 2019, cap. 1-4.

¹⁵ GARRIDO GENOVÉS, V., *La mente criminal. La ciencia contra los asesinos en serie*, 1^a ed., 6^a imp., Planeta, Barcelona, 2018, p. 248-265.

¹⁶ GARRIDO GENOVÉS, V., Cara a cara... cit., p. 16.

Para conseguirlo, puede utilizar varias estrategias como nos dice Garrido Genovés¹⁷:

«La primera es simular emociones que no tiene, que no puede sentir (amor, amistad sincera o sentimiento de culpa). La segunda es contando historias que le dejan en buen lugar, aunque sean notablemente falsas o exageradas. La tercera estrategia es hallando excusas fáciles que le pongan al abrigo de reprobaciones o sanciones. La más habitual de todas es, quizás, en casos penales donde la opinión pública ha sido noqueada por la brutalidad del crimen, la de que el autor está enfermo, por ello no es responsable de nada».

Sobre este aspecto es ilustrativa la entrevista realizada a Robert Hare¹⁸. A la pregunta planteada por Punset sobre por qué normalmente son los psicópatas encantadores, Hare responde en un sentido similar a lo que nos dice Garrido Genovés:

«El psicópata tiene un repertorio de conductas muy amplio, puede desempeñar muchos papeles. Si ser encantador funciona, pues lo es. Si no funciona, quizás te amenace o intente intimidarte. Si tampoco funciona, entonces recurrirá a la violencia. (...) Hay que pensar en ellos como si actuaran sobre un escenario, adoptarán el personaje que más les convenga para la situación. (...) Te dirá que tiene mucho dinero, que hará cosas fantásticas por ti; y por supuesto nunca sucede».

Relacionado con esta característica aparece otra, la mentira. Dada su facilidad para mentir debido a su falta de empatía como más adelante trataré.

Pero no solo miente para evitar ser atrapado o para conseguir sus fines, sino también, porque la mentira es un fin en sí misma. Siente un deseo de menospreciar al resto de personas, porque él se considera superior, y una persona que se siente así, se ve legitimada para mentir. *«Está claro que alguien que se cree por encima de los demás no va a tener reparos en engañar y manipularlos, para eso son ciudadanos inferiores a él»*¹⁹. Por lo que el sentirse superior es otra de las características del psicópata.

¹⁷ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 17.

¹⁸ PUNSET E., «Protegerse de los psicópatas», en programa Redes, TV2, cap. 436. Entrevista a Robert Hare y Vicente Garrido.

¹⁹ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 17.

Estos rasgos los podemos observar perfectamente en Ted Bundy, sobre todo el encanto superficial, característica en la que era un experto. En las conversaciones con Michaud explica cómo seducía a las jóvenes que luego asesinó (todo ello hablando en tercera persona), pero no solo sabía la teoría, sino que también destacaba en la práctica. En los sucesos en el lago Sammamish, antes de salirse con la suya, lo intentó con otra chica quien sospechó y salió indemne, pero incluso con sospechas la chica dijo a la policía: *«Fue muy gentil todo el tiempo. Muy sincero. Era muy fácil charlar con él»*. Incluso su novia aun teniendo evidencias de que pudiera ser él quien cometía los crímenes, se creía su imagen superficial, ya que en su día a día con él no había nada que le hiciera pensar que era un hombre violento capaz de cometer tales crímenes. Pero ya no solo con las mujeres, también con hombres, clara es la frase de quien conoció a Bundy en política a quien consideraba un amigo *<<El tipo de tío que quieras que se case con tu hermana>>*.

El uso de las mentiras es evidente, además de en su día a día, en su modo de obrar, se hace pasar por policía para convencer a una chica para que lo acompañe o finge tener un brazo escayolado para que le ayuden con los libros, y así conseguir atrapar a sus víctimas.

En cuanto al sentimiento de superioridad se puede observar en que, a pesar de todo, insiste en que es inocente puesto que él cree que no van a conseguir condenarlo. Además, en relación con la primera de sus fugas y posterior captura, dice que los que lo pillaron eran estúpidos y que tuvieron suerte. Incluso a uno de los psicólogos que lo entrevistó en la cárcel de Utah lo llama gilipollas.

1.2.2. La falta de empatía y culpa

Su incapacidad para sentir emociones reales como las del resto de personas, le lleva a una total falta de empatía; y por consiguiente a una falta de remordimientos. Por eso son tan buenos mentirosos como indicaba anteriormente, no es que su beneficio personal desplace al resto de cosas,

sino que va más allá, para ellos solo existe el beneficio propio, puesto que no hay nada que lo limite²⁰.

¿Pero a qué nos referimos con empatía cuando se habla del psicópata?²¹ Hay dos tipos de empatía:

- Empatía cognitiva o capacidad de perspectiva social: es aquella que hace comprender intelectualmente a una persona lo que otra siente.
- Empatía emocional: es aquella que hace que una persona sea capaz de ponerse en la situación de otra, es decir, de sentir lo que está sintiendo el otro.

Es la empatía emocional la que le falta al psicópata, es capaz de distinguir las emociones que siente una persona, pero no es capaz de sentir lo mismo.

«...puede ponerse en la piel de alguien intelectualmente, pero no emocionalmente. En su conducta falta uno de los elementos más importantes de la humanidad, cómo se pueden sentir los demás. Esto significa que pueden actuar sin tener que preocuparse de cómo repercuten emocionalmente sus acciones en los demás»²².

Su ausencia de emociones también implica la carencia de arrepentimiento²³. Esto complica su tratamiento penal orientado a la reinserción social, como trataré al final de este trabajo.

Además, no reconocen su autoría de los hechos, y cuando la reconocen, encuentran una justificación para ello, como por ejemplo que hay un “monstruo” dentro de ellos²⁴. Esto no quiere decir que no vean la realidad tal y como es. La psicopatía por sí sola no se relaciona con la

²⁰ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 19.

²¹ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 84-86.

²² PUNSET, E., «Protegerse» cit.

²³ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 91.

²⁴ GARRIDO GENOVÉS, V., *La mente...* cit., p. 296-297.

existencia de alucinaciones u otros signos de pensamiento irracional; cuestión distinta es que se dé junto con alguna enfermedad mental que sí tenga esas características.

Como prueban los hechos, Bundy no sentía empatía hacia las personas. Sin embargo, puede parecer que sí tenía hacia su novia verdaderos sentimientos y se ponía en su lugar cuando él hacía cosas que a ella no le gustaban, pero más que eso parece que lo hacía por tenerla bajo su control y no mostrar su verdadera apariencia, como Bundy reconoce: «*Tal vez intentaba mantener la imagen desenfadada de Ted Bundy. Estaba muy celoso de ella. Agonizaba solo de pensar que la perdía. Me torturaba a mí mismo*». Aunque no es extraño que haya psicópatas de este tipo que muestran un total desprecio hacia el resto, salvo con un determinado grupo; ejemplo de ello es Andréi Chikatilo considerado el peor asesino en serie de la historia de la Unión Soviética, quien se casó y tuvo hijos a los que nunca hizo nada, o tal vez tampoco sentía nada hacia su familia y simplemente lo aprovechó como tapadera.

También Bundy es un ejemplo claro de psicópata que no quiere reconocer su culpa. Cuenta la historia de que a partir de la pornografía se va desarrollando algo que él llama “la entidad” que acaba por controlarlo «*la posibilidad de que sufriera como una especie de comienzo agudo de un deseo que resultó en la muerte de mujeres jóvenes*». Un sentimiento que nace con la visualización de pornografía, cada vez más violenta, que acaba convirtiéndose en un deseo por “apoderarse” de mujeres que llevó a la práctica; él alegó no poder controlarlo.

1.2.3. Estilo de vida

Los psicópatas se aburren con facilidad por lo que buscan, con frecuencia, nuevos estímulos. Esto los lleva a no pensar en las consecuencias, siendo común que no trabajen durante mucho tiempo en un mismo puesto de trabajo.

Causa de ello es que son impulsivos «...pero de una manera controlada (...) No necesariamente se lian a puñetazos, aunque podrían hacerlo, pero normalmente no lo hacen. Normalmente buscan nuevas cosas por hacer»²⁵.

La suma de la facilidad para aburirse y la impulsividad da como resultado la ausencia de metas realistas: «cuando uno contempla la vida del psicópata con una cierta perspectiva, vemos que no va hacia ningún sitio definido»²⁶.

Este estilo de vida suele derivar en un estilo de vida parasitario en relación con el resto de las personas, «en el que abusa de los otros para disponer de dinero o facilidades para sus placeres y aficiones»²⁷.

1.2.4. Conducta antisocial

Cuando se dice que son antisociales, se está haciendo referencia a que no se acogen a las reglas de la sociedad. Su conducta es consecuencia de los rasgos tratados anteriormente²⁸.

Su conducta, principalmente, es instrumental²⁹ dando lugar a la denominada agresión instrumental, proactiva o predatoria, es aquel tipo de agresión «que se basa en un elevado control racional, dirigida a la obtención de una meta externa deseada por el sujeto»³⁰. Es decir, son agresiones predeterminadas, no son consecuencia de impulsos emocionales.

«la violencia del psicópata que, a diferencia de la que explota frente a una provocación o amenaza, se convierte en un acto mucho más planificado, instrumental y por ello mucho más temible. En suma, en

²⁵ PUNSET, E., <<Protegerse>> cit.

²⁶ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 20.

²⁷ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 20.

²⁸ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 38-39

²⁹ POZUECO ROMERO, J. M., MORENO MANSO, J.M., GARCÍA BAAMONDE, M.E., & BLÁZQUEZ ALONSO, M., «Psicopatología», cit., p. 238-241.

³⁰ ROSELLÓ MIR, J., & REVERT VIDAL, X., (Grupo de investigación "evolución y cognición humana". Unidad asociada a la IFISC (UIB-CSIC)), «El psicópata: una mente amoral tras la máscara de la cordura», Departamento de Psicología de la Universidad de las Islas Baleares, p. 4.

los actos del psicópata descubrimos con nitidez que son el resultado de un intento malévolos, intencionado, porque la personalidad del psicópata se mantiene en su capacidad de controlar y destruir a su víctima»³¹.

Sin embargo, es posible que en ocasiones sus conductas violentas sean de naturaleza impulsiva cuando se vean amenazados o provocados³². «*En ocasiones reaccionan con rabia intensa y súbita, y poco después se olvidan de ello con la misma rapidez con que perdieron la compostura»³³.*

La conducta instrumental la podemos ver en Bundy cuando se traslada de un Estado a otro para aprovechar el anonimato y cómo mata, además de como fin, para ocultar las pruebas. Sabe que, si deja los cadáveres en un bosque con animales, estos dificultaran la identificación. Prepara estrategias para “cazar” a sus víctimas, se hace el indefenso (simula tener un brazo roto o necesitar ayuda para cargar una barca) para que se confíen. Por tanto, planifica para conseguir su objetivo.

Y también tiene reacciones impulsivas. Él sabía que no tenían pruebas para relacionarlo con los crímenes de la residencia Chi-Omega, por lo que cuando le van a hacer un estudio de su dentadura, reacciona violentamente negándose porque se siente amenazado, hasta que le dicen que tienen autorización judicial y vuelve a la normalidad. Al final gracias al estudio de sus dientes lograron relacionarlo y por consiguiente condenarlo; lo que fue un hito porque nunca se había condenado a una persona así por su dentadura.

1.3. Factores etiológicos

En cuanto a las causas a las que puede deberse la psicopatía encontramos principalmente dos: de origen genético/biológico y de origen ambiental.

³¹ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 94.

³² ROSELLÓ MIR, J., & REVERT VIDAL, X., «El psicópata», cit., p. 4.

³³ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 20.

Respecto de las de origen genético, las principales hipótesis giran en torno al lóbulo prefrontal y a la amígdala³⁴:

«Así, en el caso del primero, un funcionamiento anómalo de esta parte central del neocórtex podría explicar su incapacidad para tomar decisiones razonables, por ser la zona prefrontal la encargada de deliberar y ejecutar los planes de actuación».

«Por su parte, la amígdala actuaría a modo de caja de resonancia de la emotividad; sería como un amplificador que procesaría los estímulos emocionales para que pudiéramos reconocerlos en los demás e identificarlos dentro de nosotros mismos. Así, la incapacidad para las emociones podría relacionarse con lo que se ha observado repetidas veces: que los psicópatas muestran una menor actividad en la amígdala izquierda, lo que también ayudaría a explicar que estos sujetos sientan menos miedo ante la presencia de estímulos amenazadores, y que tengan más dificultades para recordar la ansiedad o el temor que estén asociadas a experiencias negativas».

Algunos investigadores, entre los que se encuentra Adrian Raine³⁵, dicen que han encontrado anomalías en el cerebro de los psicópatas, que serían la causa de los hechos delictivos realizados por estos. Entendiendo que el comportamiento criminal de los psicópatas estaría predeterminado biológicamente³⁶.

Sin embargo, otros investigadores, entre ellos Robert Hare, dicen que no han podido demostrar una relación entre las anomalías en el cerebro y el comportamiento delictivo de los psicópatas criminales³⁷, es decir, no hay evidencias claras de que su conducta esté predeterminada.

Por tanto, la primera conclusión no se puede aceptar hasta que sea compartida por una mayoría de investigadores, y esto se debe a que los métodos de estudio utilizados, como pueden ser las técnicas de neuroimagen, no tienen un 100% de validez³⁸. Pero si llegase a demostrarse que es cierta, supondría cuestionarse la imputabilidad en torno al psicópata.

Lo que sí es común, es la idea de que los genes influyen, en lo que no están de acuerdo es hasta qué punto. «Pero lo que sí tenemos son buenas pruebas

³⁴ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 116.

³⁵ RAINÉ, A. & SANMARTÍN, J., *Violencia y psicopatía*, Ariel, Barcelona, 2000, pp. 59-85.

³⁶ AROSTEGUI MORENO, J., «El tratamiento» cit., p. 29.

³⁷ AROSTEGUI MORENO, J., «El tratamiento» cit., p. 30.

³⁸ ROSELLÓ MIR, J., & REVERT VIDAL, X., «El psicópata», cit., p. 27.

científicas de que hay factores genéticos muy fuertes que entran en juego»³⁹. A la pregunta de: «si es algo marcadamente genético, ¿Cómo podemos culparlos por lo que han hecho?». Hare responde: «Bueno, hay muchas otras cosas que se deben a componentes genéticos, por ejemplo la inteligencia, hay personas que por naturaleza no son muy listas, pero seguimos responsabilizándolas de sus actos».

Así como en el origen genético está más claro que influye, aunque como he dicho no se sabe hasta qué punto, no es así en el origen ambiental⁴⁰. Esto se debe a que no todos los psicópatas han sufrido malos tratos, conflictos bélicos o situaciones similares en su infancia. Sin embargo, el entorno también influye «aunque probablemente los genes influyen más que el entorno»⁴¹.

Por tanto, observamos que la psicopatía puede tener múltiples causas. Siendo necesaria para Garrido Genovés una “personalidad psicopática de base”, entendida en el sentido de incapacidad para sentir emociones morales humanas fundamentales⁴²; similar a lo dicho por Hare al dar mas importancia a la causa genética.

Dicho lo anterior, algunos investigadores consideran que sería necesario distinguir distintas figuras⁴³ en función de la causa de origen. Por un lado, estaría el psicópata, el cual tendría una gran predisposición a tener los rasgos psicopáticos tratados anteriormente, en quien no sería decisivo el ambiente. O el psicópata que no tiene una gran tendencia hacia esos rasgos, pero en los que un ámbito no adecuado, potencie esa tendencia. Por otro lado, estaría la figura del sociópata, que sería aquel que no tiene una personalidad psicopática de nacimiento, sino que, debido al entorno ha desarrollado un comportamiento que le lleva a realizar actos psicopáticos. Es decir, que si hubieran tenido otro entorno, que si fuera el adecuado, posiblemente les hubiera conducido a un comportamiento totalmente diferente.

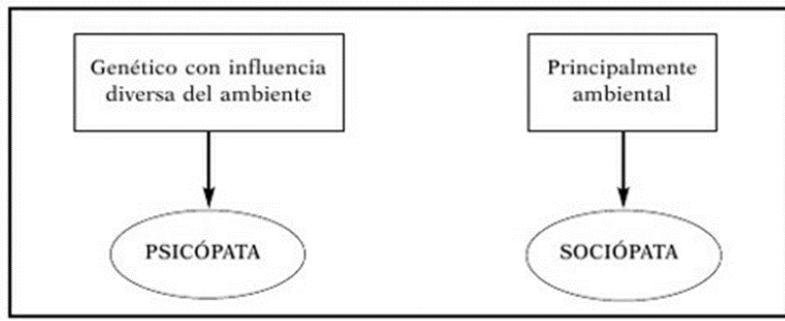
³⁹ PUNSET, E., «Protegerse» cit.

⁴⁰ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 117.

⁴¹ PUNSET, E., «Protegerse» cit.

⁴² GARRIDO GENOVÉS, V., *La mente...* cit., p. 294.

⁴³ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 117-118.



44

1.4. Psicópata vs enfermo mental

La primera cuestión por tratar es qué diferencia la enfermedad mental del trastorno de personalidad. Cuando vemos un crimen horroroso, decimos que el autor de esos hechos es un “loco”, pero no tiene por qué serlo. La locura no depende de si nos parece que algo es racional o no, sino que lo que se debe estudiar es la conexión o desconexión de ese sujeto con la realidad.

Garrido Genovés ejemplifica⁴⁵ esta diferencia con dos películas, considero adecuado resumir y añadir la ejemplificación a este trabajo:

Las películas son *Psicosis* y *El silencio de los corderos*. En la primera nos encontramos ante un personaje (Norman Bates), un asesino, que cree que su madre sigue viva y continúa ejerciendo un control sobre él. Escucha voces y ve imágenes que solo existen en su “mundo”, no existen en la realidad. Por tanto, este sujeto presenta una desconexión con la realidad, es decir, sí que podemos considerarlo un loco. En la segunda película, aparece un personaje (Buffalo Bill) que también va a cometer actos delictivos, los cuales son aún más desagradables que en el caso anterior, como es hacerse un vestido con piel de mujer. Evidentemente no nos parece normal, pero a diferencia del caso anterior, este personaje no escucha voces ni ve imágenes que no se corresponden con la realidad; lo que le mueve es el placer sexual y el poder. Por tanto, y como decía al principio, la diferencia reside en la conexión o no con la realidad.

«*El psicópata controla la realidad, y la pone a su servicio mediante trucos y engaños para conseguir sus propósitos. El psicótico [enfermo mental] tiene*

⁴⁴ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 117.

⁴⁵ GARRIDO GENOVÉS, V., *La mente...* cit., p. 58-60.

alterado su sentido de la realidad, y construye un mundo propio donde sus actos homicidas son el producto de su cerebro dañado y de las experiencias que han coloreado y dado sentido al argumento de su enfermedad»⁴⁶.

Las reglas de la sociedad y la distinción del bien y del mal es entendido por los psicópatas, y hasta que se demuestre lo contrario son capaces de controlar su conducta y de darse cuenta de las consecuencias de sus actos; el problema reside en que a pesar de que lo entienden, este entendimiento no les frena⁴⁷.

La pregunta que se plantea ahora es que si el psicópata no es un enfermo mental qué es. Algunos autores entienden que estaría relacionado con un trastorno de la personalidad, el cual es el Trastorno antisocial de la personalidad en el DSM-V de la A.P.A., o el Trastorno disocial de la personalidad en el CIE-10 de la O.M.S. Aunque se plantea la discusión de si equivale directamente a trastorno antisocial de la personalidad o sería un subtipo de este «*pese a que algunos trabajos apuntan a una estrecha relación entre la psicopatía y el Trastorno de Personalidad Antisocial, la mayoría de estudios empíricos defienden (...) siendo la psicopatía un subtipo del TPA»⁴⁸.*

Sin embargo, para otros autores sería un concepto totalmente independiente⁴⁹, un tipo especial de trastorno de personalidad.

«Lo que diferencia al psicópata de otros trastornos de personalidad es su sintomatología, los rasgos que presenta, y el hecho de que disfruta haciendo lo que hace. Ésta es una gran diferencia. Alguien que evita a la gente, que teme relacionarse con los demás como parte de un trastorno de personalidad no está feliz por actuar así; lo lamenta, aunque acabe adaptándose para sobrevivir»⁵⁰.

A los efectos de este trabajo, estas discusiones no son cruciales, ya que, en todo caso, la psicopatía sería un trastorno de la personalidad.

⁴⁶ GARRIDO GENOVÉS, V., *La mente...* cit., p. 61.

⁴⁷ ROBERT, D. H., *Sin conciencia: El inquietante mundo de los psicópatas que nos rodean*, The Guilford Press, Nueva York y Londres, 1993, traducido por SANTANDREU, R., p. 105.

⁴⁸ ROSELLÓ MIR, J., & REVERT VIDAL, X., «El psicópata», cit., p. 10.

⁴⁹ POZUECO-ROMERO, J. M., MORENO-MANSO, J.M., GARCIA-BAAMONDEY, M.E. & BLÁZQUEZ-ALONSO, M., «Psicopatía y psicopatologías: ¿Puede conceptualizarse la psicopatía como trastorno mental?», en Revista de psicopatología y psicología clínica, vol. 20, n.º 3, 2015, p. 226.

⁵⁰ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 15-16.

Antes de terminar esta parte del trabajo y pasar al estudio de la imputabilidad del psicópata, considero adecuado mencionar una definición lo más clara posible de psicopatía, y quién mejor que la de Garrido Genovés, en el mismo sentido que las dadas por Hare:

«La psicopatía es un trastorno gravísimo de las emociones y los sentimientos de un individuo (...) [mostrando] un comportamiento que no reconoce otra ética que la propia, libre de inhibiciones y frenos que a los demás nos impiden aprovechar nuestra ventaja o fuerza para obtener bienes materiales o una posición de privilegio. ...el psicópata actúa para obtener aquello que le place, sin que los daños que haya de infiijir a sus familiares o compañeros de trabajo le incomoden, o en el caso de un criminal, los sufrimientos y lesiones (cuando no la propia muerte) que impone a sus víctimas»⁵¹.

2. La Imputabilidad

2.1. Concepto

La culpabilidad es definida como *«la reprochabilidad personal por la acción típica y antijurídica cometida, fundada en la capacidad de obrar de otro modo del sujeto actuante en la situación concreta en la que realizó el hecho»⁵².*

Por tanto, la culpabilidad está integrada por la imputabilidad y por la reprochabilidad; a los efectos de este trabajo solo interesa el primer elemento integrante de la culpabilidad, es decir, la imputabilidad.

La imputabilidad es *«la capacidad de comprender la ilicitud del hecho y de actuar en virtud de dicha comprensión»*. Por tanto, se requiere *«un determinado desarrollo o madurez de la personalidad y unas determinadas condiciones biopsíquicas que le permitan al sujeto conocer la licitud o ilicitud de sus acciones u omisiones y obrar conforme a ese conocimiento»⁵³.*

En el Código Penal español no se define la imputabilidad, solo encontramos las causas de inimputabilidad en los arts. 20.1º (anomalía o alteración psíquica), 20.2º (intoxicación plena por el consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas,

⁵¹ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 13.

⁵² URRUELA MORA, A.: “La imputabilidad en el derecho penal. Causas de inimputabilidad” en ROMEO CASABONA, C.M., SOLA RECHE E., BOLDOVA PASAMAR, M.A. (Coordinadores): *Derecho Penal. Parte General. Introducción Teoría Jurídica del Delito*, 2^a ed., Comares, Granada, 2016, p. 269.

⁵³ CEREZO MIR, J., *Derecho penal: parte general: (lecciones 26-40)*, 2^a ed., UNED, Madrid, 2000, p. 49.

estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras que produzcan efectos análogos o actuación bajo un síndrome de abstinencia) y 20.3º (alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia) del Código Penal. Este trabajo se centra en la causa del 20.1º, ya que es la única en la que se podría o no incluir a los psicópatas.

En el caso de que una persona sea declarada inimputable por concurrir los elementos de la causa del art. 20.1º, de acuerdo con el art. 101.1 del CP se podrá aplicar, principalmente, una medida de seguridad consistente en un internamiento para tratamiento médico o educación especial. En conexión con el art. 6 del CP, las medidas de seguridad encontrarían su necesidad en función de la peligrosidad criminal del sujeto, pero se establece el límite de que el internamiento no puede exceder del tiempo que habría durado la pena privativa de libertad en el caso de no concurrir la causa de inimputabilidad.

2.2. Causa de inimputabilidad del art. 20.1º del CP

El art. 20.1º nos dice:

«Están exentos de responsabilidad criminal:

1.º El que al tiempo de cometer la infracción penal, a causa de cualquier anomalía o alteración psíquica, no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión.

El trastorno mental transitorio no eximirá de pena cuando hubiese sido provocado por el sujeto con el propósito de cometer el delito o hubiera previsto o debido prever su comisión».

En esta causa de inimputabilidad para su configuración puede optarse por adoptar una de las tres formulas⁵⁴ siguientes:

- La psiquiátrica o biológica: solo hace referencia a la enfermedad, la anomalía o el trastorno mental, siendo irrelevante los efectos que produzcan sobre la conciencia o voluntad del sujeto, es decir, en la capacidad de comprender la ilicitud del hecho y/o de actuar conforme a esa comprensión.

⁵⁴ URRUELA MORA, A.: «La imputabilidad en el derecho penal...», cit., p. 276; y CEREZO MIR, J., Derecho penal... cit., p. 50-53.

- La psicológica: no se hace referencia a la causa u origen, siendo solo importante el estado de inconsciencia que anula las capacidades de comprender la ilicitud del hecho y/o anula de voluntad de actuar conforme a dicha comprensión.
- La mixta psiquiátrico-psicológica o biopsicológicas: en este caso se exige que exista una enfermedad, anomalía o trastorno mental, y que esta produzca en el sujeto los efectos de anular la capacidad de comprender la ilicitud del hecho y/o la de obrar conforme a esa comprensión.

El CP español recoge la fórmula mixta porque para saber si una persona es inimputable de acuerdo con esta causa, deberemos analizar tres elementos: la base biológica [“anomalía o alteración psíquica”] y la base psicológica compuesta por dos elementos [“comprender la ilicitud del hecho” (elemento intelectual)] y [“actuar conforme a esa comprensión” (elemento volitivo)].

2.2.1. El psicópata

A la luz de la primera parte del trabajo, ya se ha podido ir deduciendo cuál será la respuesta en esta parte. El término cualquier anomalía o alteración psíquica permite incluir la psicopatía, pero ya no entendida en sentido amplio como conjunto de trastornos de la personalidad, que también, sino en sentido estricto como equivalente al trastorno de la personalidad que tiene el psicópata.

Salvado el primer elemento a analizar, como nuestro CP recoge la fórmula mixta, no bastará con ello, sino que habrá que valorar la influencia de la psicopatía en la capacidad de comprender la ilicitud del hecho y/o en la voluntad de actuar conforme a dicha comprensión.

Respecto de la capacidad intelectual, no hay duda de que el psicópata entiende que sus conductas criminales son rechazadas por la sociedad y por tanto ilícitas, en resumen, distingue lo que está bien de lo que está mal de acuerdo con las leyes. No vale el argumento de que les falta la capacidad

de entender que lo que hacen tiene consecuencias emocionalmente devastadoras sobre los demás, porque como dije en la primera parte, es la empatía emocional la que le falta al psicópata, es capaz de distinguir las emociones que siente una persona, pero no es capaz de sentir lo mismo.

La capacidad volitiva es la que presenta mayores dudas dado que como ya comenté, se discute si esas alteraciones en el cerebro que tienen pueden influir hasta el punto de anular su voluntad completamente o se trata de una simple influencia. Actualmente, no es mayoritaria la posición de la anulación completa de la voluntad o de su predeterminación. No hay que ver al psicópata como a una persona que tiene anulada o afectada su voluntad, sino que “no tiene”, en el sentido de que no tiene una voluntad como la de las personas normales, la cual tiene frenos emocionales que nos reprimen. En el ejemplo de una persona normal, que una noche bebe unas cuantas copas de más, sigue distinguiendo lo que está bien o lo que está mal (elemento intelectual), lo que se vería afectada es su voluntad (elemento volitivo) porque va a hacer cosas que no haría si no fuera borracho, es decir, la voluntad supera a la comprensión. En el caso del psicópata, hace lo que hace porque le apetece, “porque él lo vale”; no necesita del alcohol u otros elementos para liberar su voluntad.

Por tanto, con la psiquiatría actual no se puede concluir que el psicópata deba considerarse totalmente inimputable, teniendo que ser la regla general la imputabilidad. Luego por supuesto pueden darse casos excepcionales.

Como la psicopatía es una “forma de ser”, generalmente si se hiciera la valoración antes, durante y/o después de la comisión del hecho delictivo, sería imputable. Aunque a efectos penales debe tenerse siempre presente que la valoración de imputabilidad debe hacerse para el hecho concreto que se enjuicia, da igual que antes o después sea inimputable, lo que interesa es en el momento que cometió el hecho delictivo.

2.3. Tratamiento jurisprudencial

Hay que destacar la STS 7255/1999 de 16 de noviembre de 1999 ya que resume la evolución del tratamiento jurisprudencial de la psicopatía. Esta evolución la podemos dividir en tres etapas⁵⁵:

- 1) Una primera etapa en la que tomar en consideración las psicopatías como presupuesto fáctico de una circunstancia atenuadora de la responsabilidad penal era imposible. Debido a dos motivos: el primero de ellos gira en torno al concepto de “enajenado” incluido en el art. 8.1º del viejo CP. Pese a que la jurisprudencia lo interpretó en un sentido amplio, normalmente para que se aplicara la eximente completa o incompleta se requería que se tratase de una enfermedad mental. Negando a los trastornos de la personalidad (psicopatías) la naturaleza de enfermedad mental. El segundo motivo es que la jurisprudencia aplicó al concepto “enajenado” una fórmula mixta, es decir, no siendo suficiente la existencia de una enfermedad mental, sino que, además se exigía que se viera afectada la capacidad de entender y querer a causa de la enfermedad mental. Bastando un sensible déficit de la conciencia y voluntad para aplicar la eximente incompleta, y una falta absoluta de conciencia y voluntad para aplicar la eximente completa.

Por estos motivos, la jurisprudencia excluyó durante mucho tiempo a los trastornos de la personalidad del campo de aplicación de la eximente de enajenación mental; sirva de ejemplo la STS 4927/1979 de 24 de enero:

«...que el procesado es un psicópata y aquel otro en el que se dice que no padece enfermedad alguna mental que limite sus facultades intelectivas y volitivas, no sólo no existe la menor contradicción, sino absoluta concordancia, ya que, como es sabido, el psicópata, sin más, es una persona psíquicamente normal, siendo totalmente inadmisible la tesis sustentada por el recurrente de que psicopatía es sinónimo de enfermedad mental».

⁵⁵ JIMÉNEZ DÍAZ, M. J. & FONSECA MORALES, G. M.: *Trastornos de la personalidad (psicopatías). Tratamiento científico y jurisprudencial*, Centro de Estudios Superiores de Especialidades Jurídicas (CESEJ), Madrid, 2006, pp. 65-79.

Solo se admitía que los trastornos de la personalidad pudieran servir para una atenuante analógica, es decir, entre estos y las enfermedades mentales no existía más que una relación de analogía. Por tanto, el psicópata en esta primera etapa sería plenamente imputable.

- 2) La segunda etapa se daría a partir de la STS 9912/1988 de 29 de febrero y la STS 5044/1988 de 22 de junio, las cuales manifestaron la contradicción que supondría seguir negando la condición de enfermedad mental a las psicopatías, una vez estas incluidas entre los trastornos mentales y del comportamiento en el CIE. Por lo que se aceptó la idea de que los trastornos de la personalidad eran auténticas enfermedades mentales, pero no bastando ello para aplicar las eximentes, como he dicho tenía que existir además una falta o déficit en la inteligencia o voluntad. Pese a que adquirieron la condición de enfermedades mentales, se siguió aplicando como regla general la atenuante analógica, y dejando la aplicación de la eximente incompleta para los casos en que el trastorno de la personalidad tuviera unos efectos en la inteligencia o voluntad excepcionales, o que se diera el caso de que concurriera con otras anomalías orgánicas o psíquicas.

En esta segunda etapa el psicópata, en la práctica, no podría gozar de una condición plena de inimputabilidad. Aplicándosele solo una atenuante por analogía, o en casos excepcionales, como he dicho antes, una eximente incompleta.

- 3) La tercera etapa comienza con el CP de 1995. Sustituye el concepto “enajenado” anterior por el de “cualquier anomalía o alteración psíquica”, que aparece en el art. 20.1º, esta última expresión mucho más amplia. Además, la fórmula mixta que aplicaba la jurisprudencia pasó a ser un mandato del legislador. Exigiéndose que para que sea aplicable esta eximente, el sujeto cuando cometa la infracción penal no pueda comprender la ilicitud de su acto o no pueda actuar conforme a dicha comprensión.

La primera modificación permite incluir en la expresión “cualquier anomalía o alteración psíquica” los trastornos de la personalidad, no teniendo que tratarlos como enfermedades mentales, que no son; ni tener que tratarlos con una relación análoga.

La segunda modificación cambia la pregunta de qué efectos se producen sobre la capacidad general de entender y querer, a la pregunta de qué efectos se producen sobre la capacidad de comprender la ilicitud del hecho y de actuar conforme a esa comprensión. Siendo importante la aptitud del sujeto para ser motivado por la norma.

Por tanto, no será suficiente la existencia de una anomalía o alteración psíquica para ser apreciada la eximente, puesto que esta puede no ser relevante para la determinación de la imputabilidad. Sino que, tiene que darse a la vez, debido a la anomalía o alteración psíquica que se sufra, que no pueda comprenderse la ilicitud del hecho o no pueda actuarse de acuerdo con dicha comprensión.

En el sentido de que el sujeto no pueda ser motivado por la norma por no comprenderla, o que pese a comprenderla no tenga la fuerza motivadora suficiente en el sujeto debido a la alteración que sufre; en este caso se aplicará una eximente completa. Y en el supuesto de que la incapacidad para ser motivado por la norma sea solo parcial, se aplicaría la eximente incompleta.

Esta tercera etapa dura hasta nuestros días, véase como ejemplo la STS 39/2019 de 17 de enero donde se dice:

«Las perversiones sexuales, como cualesquiera otras psicopatías, sólo deben merecer una atenuación de la responsabilidad criminal cuando afecten sensiblemente a la capacidad intelectiva y volitiva del sujeto -S 8 Mar. 1995- y, por consiguiente, a su capacidad de autodeterminación - SS 24 Dic. 1991 y 22 Abr. 1993 - o cuando se asocien con enfermedades mentales o intoxicaciones alcohólicas o de otras sustancias, o cuando concurran con circunstancias excepcionales -S 6 Nov. 1993- que potencien el desequilibrio afectivo que es característico de las psicopatías. (...) Para que pueda ser apreciada una circunstancia atenuante cuyo significado es el de

la menor culpabilidad -y éste es el caso de la análoga a la eximente incompleta de enajenación mental- es preciso, en definitiva, que el hecho antijurídico perpetrado no pertenezca a su autor de la misma o semejante forma que pertenecen al ciudadano medio los hechos que normalmente se les imputan».

La imputabilidad del psicópata en esta etapa, es decir, en la que nos encontramos actualmente, es la valorada en el apartado 2.2.1.

Pese a que se reconoce la posibilidad de aplicar la eximente completa, no se ha dado ningún caso en la jurisprudencia del TS en que se haga⁵⁶. En la mayoría de los casos considera irrelevante el trastorno de personalidad a los efectos de la valoración de la imputabilidad, solo aplica en casos excepcionales la eximente incompleta, normalmente cuando se dan a la vez otros cuadros orgánicos o psiquiátricos; son más frecuentes los casos en los que se aplica atenuante analógica⁵⁷.

3. Tratamiento del psicópata

«Casi todos los autores están de acuerdo en que el capítulo más corto de un libro sobre psicopatía es el que corresponde al tratamiento. La mayoría de libros y artículos científicos llegan a la conclusión de que no se ha encontrado todavía ningún tratamiento efectivo»⁵⁸. Pese a ello, en esta parte trataré primero la cuestión de si es mejor que permanezcan en una cárcel o internados en un centro psiquiátrico, lo que no se discute es que haya que dejar a estas personas libres. Y segundo en qué debería consistir el tratamiento, estén donde estén.

Hay que partir de la base, de que, en la mayoría de los casos, al psicópata se le considera imputable, por lo que se le impone una pena de prisión. Durante su estancia en prisión se le ofrecen los mismos programas⁵⁹ educativos, culturales, físicos, etc., que al resto de presos. Al no ser programas específicos para este tipo de personas, no van a producir ningún resultado beneficioso. Es más, el psicópata los rechazará, y si los acepta voluntariamente no será una voluntad real, lo hará para obtener beneficios

⁵⁶ AROSTEGUI MORENO, J., «El tratamiento» cit., p. 32.

⁵⁷ URRUELA MORA, A.: «La imputabilidad en el derecho penal...», cit., p. 282.

⁵⁸ ROBERT, H., Sin conciencia... cit., p. 142.

⁵⁹ AROSTEGUI MORENO, J., «El tratamiento» cit., p. 33.

en su interés propio, como puede ser la obtención de permisos o la libertad condicional.

Sin ni siquiera aplicar un tratamiento específico que intente reeducar y resocializar su persona, cuando cumpla la pena y salga a la calle, se habrá puesto en libertad a una persona igual o más peligrosa que antes de entrar en prisión.

En el caso de que al psicópata se le considerara como regla general inimputable, eso conllevaría aplicar una medida de seguridad consistente en un internamiento en un centro psiquiátrico, ya que lo que está claro es que no se les debe dejar en libertad. Sin embargo, esto supondría equiparar a un psicópata con un verdadero inimputable, lo que sería injusto, ya que a día de hoy se comparte la idea de que el psicópata no tiene anulada su capacidad de comprender ni, aunque sea más discutido, su voluntad, ya que no se suelen dar las circunstancias del art. 20.1º del CP en los psicópatas, tal como se entienden jurisprudencialmente; siendo igual que el resto de los presos comunes, dejando al margen su mayor peligrosidad. Pero esto no niega que podrían ser mejor atendidos en un centro psiquiátrico, porque se tendrían más medios, que en una cárcel. Una solución sería facilitar a las cárceles los medios necesarios, en cuanto a programas o tratamientos, adaptados a este tipo particular de personas, y especialistas que los aplicaran.

«Si aceptáramos su condición de psicópatas como un atenuante o una eximente de su responsabilidad ante la ley (basándonos en su grave problema de ausencia de emociones sociales, plenamente humanas), tendríamos que hacer lo propio con cientos de miles de personas que tuvieron que arrastrar condiciones muy duras en su existencia, y tratarlos así como «enfermos». Así, al violador que fue abusado de niño lo tendríamos que exonerar, y al que creció en medio de la miseria y el fracaso lo tendríamos que excusar por su mala fortuna y pocas oportunidades para prosperar. El quid de la cuestión es, además, que si el psicópata se viera libre de responsabilidad criminal acentuaría más su conducta antisocial y cruel. Otra cosa es que tengamos en cuenta su condición de psicópata para saber cómo tratarlo, fuera y dentro de la cárcel o del hospital psiquiátrico. El psicópata tiene una personalidad especial, anómala, pero no es un enfermo mental»⁶⁰.

Por qué no funcionan los tratamientos clásicos aplicados a la población reclusa general en los psicópatas es una importante cuestión que también debe tratarse. Esto se debe a que son un tipo de delincuentes que no se parece a ningún otro. *«Los psicópatas son cualitativamente diferentes de otros delincuentes habituales, e incluso*

⁶⁰ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 36-37.

de aquellos que muestran una actividad delictiva extremadamente grave y persistente»⁶¹ (Hare). Los psicópatas no aprenden de la experiencia, porque para aprender de la experiencia, esta tiene que haber dejado una huella emocional que no surge en ellos. «Si el psicópata no siente las emociones sociales relevantes (amor, empatía, vergüenza, etc.) los hechos por los que transcurre su vida no están impregnados de esa cualidad emocional que luego se recuerda y que nos aconseja no volver a realizar una determinada conducta»⁶².

Estos programas tradicionales tienen bases emocionales que no van a producir ningún efecto sobre los psicópatas. En todo caso se someterán y dirán de forma superficial que los están ayudando, pero internamente no los aceptaran porque en su opinión no tienen nada que cambiar de su forma de ser. «...la mayoría de estas técnicas se basan en la emoción, la capacidad de experimentar ansiedad, miedo, remordimientos, todas tienen bases emocionales; y con un psicópata es un método equivocado. Si le dices a un psicópata lo que haces está poniendo en peligro a otras personas, les estás haciendo daño, tienes que cambiar; pues te dirá de acuerdo cambiaré, pero será una respuesta superficial»⁶³. Sería necesario que reconociera que tiene un problema, y además, que debe hacer algo para solucionarlo⁶⁴.

A estas alturas surge la pregunta ¿no hay ningún tratamiento efectivo?, lo que se responde con un simple no, pero con una matización, no hay ningún tratamiento que haya dado resultados positivos hoy en día. Sin embargo, sí que se está trabajando en desarrollar tratamientos eficaces aplicables a los psicópatas.

En primer lugar, hay que desconfiar de cualquier psicópata que diga que se están produciendo resultados positivos en él. Segundo, no hay que convencerlo de que su comportamiento no es el socialmente adecuado y que debe aprender a convivir en sociedad, porque le va a dar igual. «...es importante convencerles de que pueden beneficiarse si cambian un poco su conducta, es decir, que va en su propio interés cambiar; no mucho porque no van a cambiar mucho, pero sí hasta cierto punto.

⁶¹ GARRIDO GENOVÉS, V., «El delincuente» cit.

⁶² GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 35 y 75.

⁶³ PUNSET, E., «Protegerse» cit.

⁶⁴ ROBERT, H., *Sin conciencia...* cit., p. 143.

Decirles que se meterán en menos líos, o que pasarán menos tiempo en la cárcel del que pasarían si no cambian»⁶⁵.

Como al psicópata no se le puede juzgar por su personalidad, sino por sus actos delictivos, normalmente violentos, lo que se debería trabajar con ellos es la disminución de la frecuencia y gravedad de su conducta cuando pasa a ser delictiva; no su personalidad, ya que el cambio de esta última, además de que no tiene por qué ser delictiva, no se considera posible. *«Así pues, de lo que se trata es de cambiar su conducta y sus pensamientos que precipitan los actos violentos, no su personalidad»⁶⁶.*

Como ya traté en el apartado de las causas que dan origen a la psicopatía, el origen biológico es el que más peso tiene, pero eso no debe llevarnos a la idea de que hay que “tirar la toalla” en cuanto a medidas de prevención en la infancia se refiere, y eso es responsabilidad de toda la sociedad.

«Así, los responsables de la educación han de concretar que tienen que aprender los alumnos; los responsables de los medios masivos de comunicación han de saber si valoran más los beneficios económicos o los efectos que causan sus programas en los niños y jóvenes; los críticos e intelectuales han de cuestionarse en qué medida están rindiendo culto a la psicopatía como forma artística; la justicia y los gobiernos han de hacer autocrítica, con objeto de averiguar si sus decisiones suponen por dejadez o ignorancia un respaldo al delincuente psicópata o al criminal de guerra. (...) Los padres han de ser actores esenciales en este orden de cosas. Si enseñan a sus hijos que, por encima de todo está el triunfo personal, el placer inmediato, la capacidad de imponerse mediante el desprecio y la agresión sin que las relaciones humanas sean importantes en sí mismas, muchos más niños verán en la psicopatía un modelo a seguir»⁶⁷.

⁶⁵ PUNSET, E., «Protegerse» cit.

⁶⁶ GARRIDO GENOVÉS, V., «El delincuente» cit.

⁶⁷ GARRIDO GENOVÉS, V., «El tratamiento del psicópata», en *Psicothema*, vol. 14, N.º Extra 1, 2002, pp. 188-189.

Conclusión

El psicópata ya no se considera como aquel ser que sufría y hacia sufrir, solo hace sufrir, mientras que él disfruta haciendo lo que hace. Esto es a causa de su peculiar forma de ser (trastorno de la personalidad), no sufre una enfermedad que le haga ser así, es totalmente consciente de lo que hace. La esencia de su especialidad es su falta de empatía, lo que hace que no tenga ninguna barrera, para él no existe la ponderación entre su interés personal y el del resto de personas, puesto que solo existe el suyo. El no tener frenos los lleva a cometer los crímenes más violentos, y por ello a ser los criminales más peligrosos y reincidentes. Sin embargo, no hay que caer en la trampa de que todos los psicópatas son criminales, ya que son los menos. La mayoría están integrados en la sociedad, puesto que consiguen satisfacer sus intereses personales sin tener que recurrir al crimen, pero como dije al principio, a este trabajo le interesan los psicópatas criminales.

La principal discusión respecto de los psicópatas que podría suponer un cambio de rumbo en cuanto a su imputabilidad gira en torno a las causas de su origen. Lo que está claro es que su elemento intelectual no está alterado, al contrario, suelen ser personas bastante inteligentes.

Lo que se discute, y he aquí lo importante, es respecto de su elemento volitivo. Si llegase a demostrarse que sus alteraciones cerebrales no solo influyen en su forma de ser, sino que determinan su voluntad, posiblemente supondría tener que cambiar el tratamiento jurisprudencial que tenemos hoy en día que supone la regla general de la imputabilidad de los psicópatas por su inimputabilidad. Hasta entonces se sigue manteniendo la idea de que pueden controlar su voluntad, pero va ganando peso la idea de que ya no solo influye, sino que predispone, es decir, es un paso más, aunque sin llegar a la determinación. Habrá que esperar al avance de la psiquiatría, cada vez se va teniendo más en consideración las técnicas de neuroimagen, aunque para otros son actualmente ciencia ficción.

También surge el problema de qué se hace con los psicópatas, ello depende fundamentalmente de la cuestión anterior, de hasta qué punto tienen afectada su voluntad. Mientras eso no cambie, el psicópata irá a la cárcel. Bajo la legislación y la jurisprudencia

actual, no se da otra solución que no sea la imputabilidad, estableciendo la pena en función del delito que cometan.

Lo que es evidente, que imputable o inimputable, no se les puede dejar en la calle. Hay determinados delincuentes, entre los que se encuentran los psicópatas más extremos (valorando la gravedad del delito y a la propia persona), y esto ya es opinión personal, a los que debería imponerse penas privativas de libertad (si se les considera imputables) o medidas de seguridad consistentes en internamientos en centros psiquiátricos (si se les considera inimputables) en función de su peligrosidad, no de un límite de años; a pesar de que ello suponga tener que hacer unas reformas previas en el ordenamiento jurídico. Porque claro que hay que respetar y garantizar sus derechos, pero también los de la sociedad. Aunque suene fuerte la frase de Franz von Liszt: *«La sociedad debe protegerse de los irrecuperables, y como no podemos decapitar ni ahorcar, y como no nos es dado deportar, no nos queda otra cosa que la privación de libertad de por vida»*⁶⁸, hay casos excepcionales como son los de los psicópatas más extremos en los que habría que imponer penas o medidas de seguridad hasta la eliminación de su alta peligrosidad. No quiero decir de encerrarlos, tirar la llave al mar y olvidarnos de ellos, hay que tratarlos. Como su forma de ser es prácticamente imposible cambiarla, al menos hoy en día, se debe intentar reducir su tendencia hacia los crímenes violentos. Y mientras ello no se consiga, no se puede poner en peligro a la sociedad, porque ha quedado demostrado, y en palabras de Vicente Garrido Genovés: *«De entre los delincuentes, los psicópatas son los más dañinos, reincidentes y violentos»*⁶⁹.

Dicho lo anterior, entre la estancia en la prisión o en un centro psiquiátrico penitenciario, me decanto por la segunda opción, porque se dispondría en teoría de más medios para intentar tratarlos de la forma más adecuada; pero existe el problema de que no hay suficientes en España.

⁶⁸ ARMAZA ARMAZA, E. J., *El tratamiento penal del delincuente imputable peligroso*, Comares, Granada, 2013, prólogo.

⁶⁹ GARRIDO GENOVÉS, V., *Cara a cara...* cit., p. 21.

Fuentes utilizadas

- **Bibliografía**

ALBA ROBLES, J.L., & GARRIDO GENOVÉS, V.: «La psicopatía. Estudios de casos», en Criminología y Justicia, n.º 3, 2012, pp. 18-24.

ALPISTE PÉREZ, A.: «El psicópata subclínico: sus manifestaciones y comportamiento», en Derecho y Cambio Social, n.º 37, 2014.

A. P. A.: *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-V)*, versión en español, Editorial Médica Panamericana, 2014.

ARMAZA ARMAZA, E. J.: *El tratamiento penal del delincuente imputable peligroso*, Comares, Granada, 2013, prólogo.

AROSTEGUI MORENO, J.: «El tratamiento en el orden penal de la figura del delincuente psicópata», en Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses, n.º 6, 2009, pp. 25-35.

CEREZO MIR, J.: *Derecho penal: parte general: (lecciones 26-40)*, 2^a ed., UNED, Madrid, 2000.

CODIGO PENAL: Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre.

GARRIDO GENOVÉS, V.: *Cara a cara con el psicópata*, Titivillus, 2004, https://www.academia.edu/22702358/Cara_a_cara_con_el_psicopata_Vicente_Garido_Genoves (Consultada por última vez el 19/05/2019).

GARRIDO GENOVÉS, V.: «El delincuente psicópata», en Revista Electrónica de Motivación y Emoción, vol. 12, n.º 32-33, 2009. <http://reme.ubi.es/articulos/numero32/article4/texto.html> (Consultada por última vez el 19/05/2019).

GARRIDO GENOVÉS, V.: «El tratamiento del psicópata», en *Psicothema*, vol. 14, N.º Extra 1, 2002, pp. 188-189.

GARRIDO GENOVÉS, V.: *La mente criminal. La ciencia contra los asesinos en serie*, 1ª ed., 6ª imp., Planeta, Barcelona, 2018.

ROBERT, D. H.: *Sin conciencia: El inquietante mundo de los psicópatas que nos rodean*, The Guilford Press, Nueva York y Londres, 1993, traducido por SANTANDREU, R.

[http://puntocritico.com/ausajpuntocritico/documentos/Sin%20Conciencia%20\(Psicología%20del%20Psicopata\)-Robert%20D%20Hare.pdf](http://puntocritico.com/ausajpuntocritico/documentos/Sin%20Conciencia%20(Psicología%20del%20Psicopata)-Robert%20D%20Hare.pdf) (Consultada por última vez el 19/05/2019).

JIMÉNEZ DÍAZ, M. J. & FONSECA MORALES, G. M.: *Trastornos de la personalidad (psicopatías). Tratamiento científico y jurisprudencial*, Centro de Estudios Superiores de Especialidades Jurídicas (CESEJ), Madrid, 2006.

MATEO AYALA, E.J.: *La imputabilidad del enfermo psíquico: Un estudio de la eximente de anomalía o alteración psíquica en el Código Penal Español*, Edersa, Madrid, 2003.

O.M.S.: CIE-10, *Clasificación Internacional de Enfermedades. Trastornos mentales y del comportamiento. Descripciones clínicas y pautas para el diagnóstico*. <https://icdcode.info/espanol/cie-10/codigo-f60.2.html> (Consultada por última vez el 19/05/2019).

POZUECO ROMERO, J. M., MORENO MANSO, J.M., GARCÍA BAAMONDE, M.E., & BLÁZQUEZ ALONSO, M.: «Psicopatología, crimen violento, cine y realidad: desmontando mitos sobre psicópatas y psicóticos», en *Revista Criminalidad*, vol. 57, n.º 2, 2015, pp. 235-251.

POZUECO-ROMERO, J. M., MORENO-MANZO, J.M., GARCÍA-BAAMONDEY, M.E. & BLÁZQUEZ-ALONSO, M.: «Psicopatía y psicopatologías: ¿Puede conceptualizarse la psicopatía como trastorno mental?», en Revista de psicopatología y psicología clínica, vol. 20, n.º 3, 2015, pp. 219-230.

RAINE, A. & SANMARTÍN, J.: *Violencia y psicopatía*, Ariel, Barcelona, 2000.

ROSELLÓ MIR, J., & REVERT VIDAL, X.: (Grupo de investigación "evolución y cognición humana". Unidad asociada a la IFISC (UIB-CSIC)), «El psicópata: una mente amoral tras la máscara de la cordura», Departamento de Psicología de la Universidad de las Islas Baleares.

https://www.academia.edu/912225/El_psicópata_una_mente_amoral_tras_la_máscara_de_la_cordura (Consultada por última vez el 19/05/2019).

URRUELA MORA, A.: “La imputabilidad en el derecho penal. Causas de inimputabilidad” en ROMEO CASABONA, C.M., SOLA RECHE E., BOLDOVA PASAMAR, M.A. (Coordinadores): *Derecho Penal. Parte General. Introducción Teoría Jurídica del Delito*, 2^a ed., Comares, Granada, 2016.

VELASCO DE LA FUENTE, P., «El psicópata subclínico o integrado en las relaciones de pareja: el maltrato psicológico», en Quadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses, n.º 31, 2015, pp. 9-18.

- **Otras**

PUNSET E.: «Protegerse de los psicópatas», en programa Redes, TV2, cap. 436. Entrevista a Robert Hare y Vicente Garrido. <https://vimeo.com/20173495> (Consultada por última vez el 19/05/2019).

NETFLIX: *Conversaciones con asesinos: Las cintas de Ted Bundy*, 2019, cap. 1-4.